

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016. 007

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.068 de 17 de junio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía JORGE RAMOS BONILLA CIA .LTDA., con domicilio en el cantón Ambato, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE, por oficio ingresado a esta Intendencia Regional, el señor Christian Andrés Ramos Bonilla, en su calidad de gerente general de la compañía JORGE RAMOS BONILLA CIA .LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad de su representada;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando No. SCVS-IRA-RS-2016-007-M de 13 de enero de 2016, emitido por Registro de Sociedades, informa que la compañía JORGE RAMOS BONILLA CIA .LTDA., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2016-009-M y SCVS-IRA-COAC-2016-006-M de 13 de enero de 2016, certifican que la compañía JORGE RAMOS BONILLA CIA .LTDA., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos administrativos de ejecución coactiva vigente, respectivamente

QUE, mediante memorando No. SCVS.IJ.IRA.2016.007 de 13 de enero de 2016, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

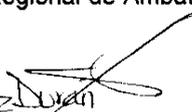
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la compañía JORGE RAMOS BONILLA CIA .LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la señora Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a **13 ENE. 2016**


Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por.	MJHG	
Exp:	169439	
Trámite:	43	



 13 ENE. 2016